



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 1173 -2025-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 15 SET. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 722-2025-GRJ/ORAJ de fecha 10 de setiembre de 2025, Informe n.º 16-2025-GRJ-SG de fecha 04 de setiembre de 2025, Reporte n.º 533-2025GRJ/ORAJ de fecha 24 de agosto de 2024, Reporte n.º 291-2025-GRJ/DRSJ/OEGDRH/SEC de fecha 18 de julio de 2025; y, Memorando n.º 351-2025-GRJ/ORAJ de fecha 19 de agosto de 2025, Reporte n.º 284-225-GRJ/DRSJ/OEGDRH/SEC; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1. del artículo 138 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, conforme prevé la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

- a) Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
- b) Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 09597161
EXP. N° 04608441



Gobierno Regional Junín



- c) Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

Que, c. Mediante Reporte n.º 291-2025-GRJ/DRSJ/OEGDRH/SEC de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito por el Director Adjunto Regional de Salud Junín, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, la reconformación de fedatarios de la Dirección Regional de Salud Junín y remite propuesta de los servidores que cumplirán el rol de fedatario;

Que, a través del Informe n.º 16-2025-GRJ/SG de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por Secretaría General, señala que:

- a. de fecha 04 de setiembre de 2025, suscrito por Secretaria General, evalúa la solicitud de reconformación de fedatarios de la Dirección Regional de Salud Junín; concluye señalando
 - a. Solicito dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional n.º 147-2025-GR-JUNÍN/GGR de fecha 05 de agosto de 2025.
 - b. DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de 02 años como fedatarios de la: **Dirección Regional de Salud Junín**

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
COSME CHÁVEZ NANCY LUCY	TITULAR
ARAUJO SALAZAR LOURDES YOLANDA	TITULAR
MEDINA CAMAYO HUGO HONORIO	SUPLENTE
RAMÍREZ MANRIQUE CESAR AUGUSTO	SUPLENTE

Que, con Informe Legal n.º 722-2025-GRJ/ORAJ de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye su análisis opinando que: "Resulta PROCEDENTE dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional n.º 147-2025-GR-JUNÍN/GGR de fecha 05 de agosto de 2025. Así también, resulta PROCEDENTE la DESIGNACIÓN de Fedatarios Institucionales por el período de dos (02) años, de la Dirección Regional de Salud Junín, al haberse cumplido con lo establecido en el ítem 5.3. de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley n.º 27867.;

Que, en el numeral 6.1.3. del artículo 6 de la Directiva n.º 003-2021-GRJ/GGR, precisa que es facultad del Gerente General Regional designar por el periodo de dos (02) años a los fedatarios titulares y suplentes, tanto de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras, acorde a los requisitos establecidos en la norma acotada;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gerente General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedural y principio de confianza;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional n.º 147-2025-GR-JUNÍN/GGR de fecha 05 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir la fecha, por el periodo de dos (02) años, como Fedatarios Titulares y Suplentes de la Dirección Regional de Salud Junín, a los siguientes servidores:

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
COSME CHÁVEZ NANCY LUCY	TITULAR
ARAUJO SALAZAR LOURDES YOLANDA	TITULAR
MEDINA CAMAYO HUGO HONORIO	SUPLENTE
RAMÍREZ MANRIQUE CESAR AUGUSTO	SUPLENTE



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los fedatarios designados asuman con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138 y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR, a la SECRETARÍA GENERAL para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Dirección Regional de Salud Jurídica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

